



BUIN, 17 JUN 2009

DECRETO TC. N° 62 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 1606 de fecha 14 de Octubre de 2004, la Municipalidad llama a Licitación Pública para la **“CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES, COMUNA DE BUIN”**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 10 de fecha 07 de Enero de 2005, se adjudica Licitación Pública denominada **“CONCESION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES, COMUNA DE BUIN”**, a la Empresa **CASINO INDUSTRIAL LTDA.**

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 58 de fecha 25 de Mayo de 2009, se aprueba el **incremento del valor mensual** del contrato del Servicio de Aseo considerando el crecimiento poblacional y el costo marginal de las viviendas adicionales a las existentes al momento de realizar el contrato.

5.- El Memorandum N° 323 de fecha 15 de Junio de 2009, de la Asesoría Jurídica, en el que solicita se dicte un nuevo Decreto que complemente Decreto TC N° 58 de fecha 25 de Mayo de 2009, en el sentido de indicar el año al cual corresponde el incremento habitacional que da lugar al incremento del valor mensual del servicio, como asimismo señalar el ítem presupuestario.

6.- El Memorandum N° 252 de fecha 16 de Junio de 2009, de la Dirección de Aseo y Ornato, en el cual informa que el incremento poblacional debe ser considerado desde el 01 de Enero de 2009. La base de calculo corresponde a permisos de edificación certificado por Dirección de Obras Municipales entre el 1° de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2008.

7.- La Resolución del Administrador Municipal de fecha 17 de Junio de 2009.

DECRETO.

1.- Compléntese el Decreto TC N° 58 de fecha 25 de Mayo de 2009, mediante el cual se aprueba el **incremento del valor mensual** del contrato del Servicio de Aseo, en el sentido de indicar que **“el incremento poblacional debe ser considerado desde el 01 de Enero de 2009”**. La base de calculo corresponde a permisos de edificación certificado por Dirección de Obras Municipales **“entre el 1° de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2008”**.



2.- Inclúyase además el ítem presupuestario cuenta N° 22.08.001.002
"Servicios de Recolección de Residuos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

[Handwritten initials]
RFU. EAO. CCS/AGM. *[Handwritten initials]* apg.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DAYO
- DOM
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS IIMODIFICACIONES\Concesion Residuos Domiciliarios.doc